ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDEROS ELECTRICOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDEROS ELECTRICOS**" – CD Nº 12/2014.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 276.484.----------
La Resolución Nº 260/14 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDEROS ELECTRICOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 30/2014.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto prorrogado de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 26 días del mes de agosto de 2014, siendo las 11:10 horas, contando con una oferta perteneciente al oferente N.V. REPRESENTACIONES, CONSTRUTECH y C.S. COMMERCIAL.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------
El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Documentos - Anexo I	N.V. REPRESENTACIONES RUC Nº 2211680-0	CONSTRUTECH RUC Nº 3694713-0	C.S. COMMERCIAL RUC Nº 1330154-3
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1313834	Presenta SIPE Nº 1314249	Presenta SIPE Nº 1314060
a	El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	No cumple	Cumple	Cumple

b	Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta	No cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	Cumple	Cumple
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	Cumple	Cumple
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	Cumple
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple
k	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No cumple	No cumple	Cumple
l	Copias de contratos o facturas, que demuestren la experiencia mínima de 1 (un) año en el ramo.	No cumple	Cumple	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que:

a – **N.V. REPRESENTACIONES**

Se ha verificado que el oferente ha presentado la planilla de precios correspondiente al primer llamado realizado y teniendo en cuenta que el presente es el segundo llamado y ha sufrido modificaciones como la exclusión del ítem Nº 3 del Lote Nº 1, la planilla anterior no corresponde por lo cual se verifica que el oferente no cumple con la correcta presentación de un documento de carácter sustancial y además de esté, tampoco ha presentado el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, también de carácter sustancial, según se visualiza en el cuadro precedente. Y se observa así mismo que no cumple con lo solicitado por la Convocante, en cuanto a los documentos requeridos en el **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Ítem Nº 20 inc. D Experiencia.** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia mínima en el ramo de 1 (un); y **Ítem Nº 12 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, por lo que se constata que la firma oferente no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma en todos los lotes del llamado.----------

b – **CONSTRUTECH**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Sin embrago se observa que no cumple con lo solicitado por la Convocante, en el **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Ítem Nº 12 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, y este ha remitido el mismo pero en el mismo solo comprueba estar autorizado para comercializar la marca TOKIO y MATSUI, no así la marca IBBL, que también oferta en su planilla de precios, específicamente en los ítems Nº 2 (Bebederos eléctricos) del Lote Nº 1 y Lote Nº 2 respectivamente, por lo que se constata que la firma oferente no cumple en su totalidad con los

parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma en todos los lotes del llamado.----------

c – **C.S. COMMERCIAL**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTA ECONOMICA DE LA EMPRESA CALIFICADA.

El Comité de Evaluación procede a evaluar a la empresa calificada según la prelación de su oferta:

ITEM	EMPRESA	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1	C.S. COMMERCIAL	23.160.000	26.656.000

La oferta presentada que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las condiciones del llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el menor precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2014.----------

5- RECOMENDACION:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014 para "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDEROS ELECTRICOS", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

a) ADJUDICAR los Lotes Nº 1 y 2 del llamado identificado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014** para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDEROS ELECTRICOS"**, a la firma **C.S. COMMERCIAL** por un monto total de **Gs. 49.816.000 (GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.----------

b) Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

6- ELABORACION DE INFORME:

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación, en la ciudad de Pilar.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.